

**PLIEGO DE CLÁUSULAS, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE GANADO BOVINO PARA NUEVO CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN GANADERA ES110200002819 PARA EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A.**

6 de mayo de 2019

## 1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá la adquisición de carácter “urgente” de 164 Unidades de Ganado Mayor (UGM) de Ganado Bovino para los Montes de Propios de Jerez, compuesto por vacas reproductoras mayores de 24 meses, sus crías menores de 6 meses y por toros sementales en proporción adecuada, según el siguiente cuadro de equivalencia de edades de las reses y UGM para el nuevo código de explotación ganadera ES110200002819.

Rango de edad	Unidad de Ganado Mayor (UGM) correspondiente
0-6 meses	0,4
6-24 meses	0,6
Mayores 24 meses	1

## NÚMERO DE EXPEDIENTE: GANADO BOVINO-I-2019

Se justifica **el carácter urgente** por el límite de fecha para presentación de la solicitud de las ayudas de la Política Agraria Común, diez de mayo de dos mil diecinueve, fecha en la cual EMEMSA tendrá que cumplir con las Unidades de Ganado Mayor (UGM) mínimas exigidas como requisito para el cobro de las ayudas.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá la adquisición de forma “urgente” de 164 Unidades de Ganado Mayor de Ganado Bovino para los Montes de Propios de Jerez, explotados por EMEMSA.

### 2.1 Características

Se tendrán que presentar un mínimo de 50 UGM por piara de raza Retinta o cruce de Retinta con Limousin o Fleckvieh. El libro de procedencia de los animales deberá estar limpio de enfermedades como la Tuberculosis Bovina al menos en los saneamientos de los dos últimos años, 2017 y 2018.

Las ofertas presentadas serán visitadas el mismo día 8 de mayo por el personal de EMEMSA observando el estado general de carne, carga de crías, pureza de raza, clase de pelo y estado general de la ganadería, entre otros criterios.

Para la perfecta aclimatación de los animales, las ganaderías de procedencia deberán estar ubicadas en la provincia de Cádiz.

### **3. PRESCRIPCIONES ECONÓMICAS**

#### **3.1 Presupuesto**

Los interesados en la presente licitación, deberán especificar en su oferta el número vacas y el importe unitario, excluido el IVA.

Una vez abiertos los sobres, el personal de EMEMSA visitará las ganaderías que hayan presentado oferta, se elaborará un listado con las admitidas en función del cumplimiento de las características exigidas, siendo rechazadas las que no cumplan los criterios de selección, y se irá adjudicando entre las admitidas por orden hasta completar el número de cabezas.

Importe máximo por UGM, IVA excluido: 1.300,00€

### **4. PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

#### **4.1 Información general**

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por la parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedades.

Este pliego de cláusulas, técnicas, económicas que regirá la adquisición de forma “urgente” de 164,0 Unidades de Ganado Mayor (UGM) de Reses de Ganado Bovino para Los Montes de Propios de Jerez, se publicará en el perfil del contratante de EMEMSA en la página web de la empresa en la dirección:

[http://www.jerez.es/nc/ayuntamiento/empresas\\_y\\_fundaciones/empresas\\_municipales/ememsa/](http://www.jerez.es/nc/ayuntamiento/empresas_y_fundaciones/empresas_municipales/ememsa/)

#### **4.2 Plazo y lugar de presentación de ofertas**

Las ofertas entregadas en sobre cerrado, deberán presentarse con anterioridad a las 12,00 horas del 8 de mayo de 2019, en las oficinas de EMEMSA:

**A/A Órgano de Contratación -Expediente GANADO BOVINO-I-2019  
Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal S.A.  
Calle Patricio Garvey, 1-3ª planta  
11402 – JEREZ**

#### 4.3 Características de la ofertas

- a) Deberán ajustarse a lo previsto en las cláusulas del Pliego de Condiciones, según modelo ANEXO 1.
- b) Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.
- c) Se tendrán por no puestas en las proposiciones, aún resultando adjudicatario, aquellas condiciones que modifiquen o empeoren las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
- d) Serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.
- e) Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.
- f) En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 4.4 Apertura de las ofertas

La apertura de las ofertas en la citada oficina será pública y tendrá lugar, a las 13:00 horas del 08 de mayo de 2019.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes, hayan resultado o no adjudicatarios.

EMEMSA podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

#### 4.5 Valoración de las ofertas

Una vez abiertos los sobres, el personal de EMEMSA visitará las ganaderías que hayan presentado oferta, se elaborará un listado con las admitidas en función del cumplimiento de los requisitos exigidos, siendo rechazadas las que no cumplan los criterios de selección, y se irá adjudicando entre las admitidas por orden hasta completar el número de Unidades de Ganado Mayor, con un precio máximo por UGM de 1.300,00€ IVA excluido. El orden lo establecerá para cada oferta la valoración de los siguientes criterios de valoración y sus correspondientes rangos de puntuación, que tienen como objeto valorar las diferentes ofertas para la adquisición de ganado vacuno.

##### 4.5.1 Requisitos exigidos

- a) Que cuenten las pjaras con los condicionantes previos y las autorizaciones pertinentes para su venta e inmediato traslado a Montes de Propios antes del 10 de mayo de 2019.
- b) El libro de procedencia de los animales deberá estar limpio de enfermedades como la Tuberculosis Bovina al menos en los saneamientos de los años 2017 y 2018.
- c) Las reses serán de raza Retinta o cruce de Retinta con Limousin o con Fleckvieh.
- d) El precio máximo por UGM será de 1.300,00€ impuestos y transporte excluidos.

- e) El mínimo de UGM de la piara será de 50.
- f) Las piaras deben pertenecer a explotaciones ganaderas de la provincia de Cádiz.
- g) La ratio de crías por madre reproductora tendrá que ser mayor de 0,30.
- h) La ratio de toros sementales por /vacas reproductoras no podrá ser mayor de 1 toro semental por 50 vacas reproductoras.

#### 4.5.2 Criterios de Valoración

Para la valoración se han tenido en cuenta como criterios las características de diferentes aspectos individuales así como también del conjunto de ellos, como se desarrolla a continuación:

##### **Precio UGM**

El precio es uno de los criterios más importantes en esta valoración. Por tanto y previendo que es un valor que puede ser determinante a la hora de la compra aunque no debería ser el primordial ya que cada piara puede presentar rasgos u otros condicionantes que pueda hacer que una tenga más valor que otra. El precio máximo por UGM será de 1.300,00€ IVA excluido. Se valorará de la siguiente forma:

- Precio de venta UGM 900,00€ -1.050,00 € ----- 40 puntos
- Precio de venta UGM 1.051,00 -1.199,00€ ----- 20 puntos
- Precio de venta UGM de 1.200,00-1.300,00€ ----- 0 punto

##### **Rango de edad**

Se establece un rango de edad óptimo para la compra de las vacas reproductoras de 2 a 9 años ya que mantienen la función reproductora durante más tiempo. Para ello se establecen los siguientes intervalos, teniendo en cuenta para la valoración el cálculo de la media de la suma de las vacas mayores de 24 meses:

- Media de 2 a 4 años y 11 meses ----- 30 puntos
- Media de 4 a 7 años ----- 15 puntos
- Media de más de 7 años ----- 0 punto

##### **Homogeneidad del pelo**

El pelo de los animales es un factor a tener en cuenta a la hora de valorarlos ya que el objetivo es buscar una cabaña ganadera lo más homogénea posible y en consonancia con la reses que ya existen en los Montes de Propios. Para ello se valorara de la siguiente manera cogiendo como referencia la el conteo del conjunto de los animales.

- Conteo con 100% de pelo retinto (Rojo oscuro) ----- 10 puntos
- Conteo entre 50-75% de pelo retinto ----- 5 puntos
- Conteo con menos de 50% de pelo retinto o mezclas ----- 0 punto

##### **Ratio de Crías**

Se valorará el número de crías de la piara pues son un valor añadido que podrá ser vendido o dejadas para madres o padres en valoraciones posteriores o vendidas y generar un ingreso. La ratio de crías por madre reproductora tendrá que ser mayor de 0,30. Se dividirá el número de reses menores de 6 meses por el número de vacas reproductoras:

- Ratio mayor a 0,50 ----- 10 puntos
- Ratio de 0,50 a 0,41 ----- 5 puntos

- Ratio de 0,40 a 0,31 ----- 0 punto

### **Numero de vacas reproductoras por parir**

En cada piara, además de los terneros ya nacidos, pueden venir vacas reproductoras que por cubrimiento tardío, no estén aun alumbradas pero que lo harán en días posteriores, pudiéndose justificar mediante certificado de cubrimiento y ecografía e inspección visual. Se valorará de la siguiente forma:

- Entre 5 y 10 vacas por alumbrar----- 10 puntos
- Entre 3 y 5 vacas por alumbrar----- 5 puntos
- Entre 1 y 3 vacas por alumbrar----- 0 punto

### **Estado de carnes de las reses**

El estado de carne de las reses es un indicativo visual de bienestar animal. Para valorar cada piara, se debe, además de los controles veterinarios que determinará si existe algún patógeno que ponga en peligro la piara, hacer una inspección ocular en la que se valora el estado físico y de carnes de los animales así como posibles deformaciones, cornadas de otras vacas y toros, quebraduras, etc. Se valorará el conjunto de reses, descartándose las piaras que estén por debajo de medio-bajo:

- Estado de carnes bueno ----- 10 puntos
- Estado de carnes medio ----- 5 puntos
- Estado de carnes medio-bajo ----- 0 punto

### **Adaptación**

La adaptación en el ganado vacuno, como suele suceder en la mayoría de las especies animales, es muy importante porque puede determinar si esos animales se aclimataran a las condiciones de una finca o no. Para ello, se valora los animales cuyo hábitat es similar al existente en los Montes de Propios de Jerez y se puntúa de la siguiente forma:

- Proveniencia de zona similar ----- 10 puntos
- Proveniencia de zona con monte pero con más dehesa----- 5 puntos
- Proveniencia de zona inapropiada (marismas, estabuladas, etc.)--- 0 punto

### **Comportamiento**

En el comportamiento, se mide la conducta de los animales con el resto, es decir, se trata de establecer un patrón de conducta para determinar que los animales no sean agresivos, solitarios, dejen de amamantar a las crías, etc. Para ello se valorará el conjunto de la piara de la siguiente forma:

- Comportamiento normal ----- 10 puntos
- Comportamiento extraño ----- 5 puntos
- Comportamiento agresivo ----- 0 puntos

### **Ratio de toros sementales/vacas reproductoras**

La ratio de **toros sementales por /vacas reproductoras** no podrá ser mayor de 1 toro semental por 50 vacas reproductoras. Su valoración será la siguiente:

- Ratio de 1 toro por menos de 35 vacas ----- 10 puntos
- Ratio de 1 toro por cada 35/45 vacas----- 5 puntos
- Ratio de 1 toro por cada 45/50 vacas ----- 0 punto

### **Estado de carnes y general de los toros sementales**

En el estado general y de carnes del toro, se valora al igual que la vaca, tanto los aspectos visuales de defectos, etc., así como el comportamiento. Es fundamental hacer esta comprobación ya que estos toros son los que cubrirán las vacas y por tanto parte de la genética provienen de ellos. Se valorará el conjunto de toros:

- Estado bueno ..... 10 puntos
- Estado medio ..... 5 puntos
- Estado medio-bajo ..... 0 punto

### **Pureza**

Puesto que como se ha indicado se busca una homogeneidad dentro de los animales que vayan a coexistir en los Montes de Propios, debemos valorar el grado de pureza de los animales a introducir. Se calculará la media de la suma de la pureza de cada vaca nodriza:

- Media con más del 75 % de pureza ..... 10 puntos
- Media con entre el 50 y el 75% % de pureza ..... 5 puntos
- Media con entre el 25 y el 50% % de pureza ..... 0 punto

### **Número de animales de la piara**

Las piaras que se reintroducen, por norma general, no deben ser de más de 2 núcleos ya que un número mayor aumenta la posibilidad de contagio de enfermedades no detectadas y de comportamientos extraños. El mínimo de la piara será de 50 UGM. Por ellos se valorará de la siguiente forma:

- Piaras de más de 85 UGM ..... 10 puntos
- Piaras de 66 a 85 UGM ..... 5 puntos
- Piaras de 50 a 65 UGM ..... 0 punto

## **4.6 Datos de carácter personal y confidencialidad de la información**

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los licitadores aceptan expresamente la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados corporativos de EMEMSA, así como al tratamiento automatizado de los mismos, para las finalidades de gestión de EMEMSA. Los licitadores podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en los ficheros corporativos de EMEMSA, en los términos establecidos en la legislación vigente.

EMEMSA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

1. No se divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, en particular los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.
2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser

tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los Pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

## 5. CONTRATACIÓN

### 5.1 Adjudicación

Seleccionada motivadamente por EMEMSA, la/s oferta/s más adecuada/s en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, se notificará a los candidatos o licitadores, y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

### 5.2 Jurisdicción

El Orden Jurisdiccional competente para conocer de las cuestiones que se susciten en relación a esta contratación, que será el Civil Español y se especificará que las partes renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles sometiéndose a la decisión de la jurisdicción ordinaria y a la competencia de los juzgados de Jerez de la Frontera.

Jerez de la Frontera, a seis de mayo de dos mil diecinueve

**ANEXO 1. MODELO DE OFERTA PARA SUMINISTRO DE GANADO BOVINO PARA EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>			
<b>CÓDIGO EXPLOTACIÓN GANADERA</b>			
<b>DIRECCION FINCA:</b>		<b>POBLACIÓN:</b>	<b>(CÁDIZ)</b>
<b>TELEFONOS:</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>CIF/NIF:</b>			
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
<b>FECHA:</b>			
<b>CÓDIGO IBAN CUENTA BANCARIA</b>			
<b>CLASES DE GANADO VACUNO</b>	<b>N.º ANIMALES</b>	<b>U.G.M.</b>	<b>PRECIO € OFERTADO UGM</b>
TOROS MAYORES 24 MESES			
VACAS MAYORES 24 MESES			
TERNEROS ENTRE 0 Y 6 MESES			
TERNEROS ENTRE 6 Y 24 MESES			
<b>TOTAL UGM</b>		<b>TOTAL IMPORTE €</b>	
<b>RAZA</b>	<b>RETINTA</b>	<b>CRUCE RETINTA CON LIMUOSIN</b>	<b>OTROS (ESPECIFICAR)</b>
<b>Nº DE ANIMALES</b>			
<b>RANGO EDAD</b>	Media de 2 a 4 años y 11 meses	Media de 4 a 7 años	Media de más de 7 años
<b>Nº DE ANIMALES</b>			
<b>HOMOGENEIDAD DEL PELO</b>	100% de pelo retinto	75 -50% de pelo retinto	menos de 50% de pelo retinto o mezclas
<b>Nº DE ANIMALES</b>			
<b>RATIO DE CRIAS</b>	Ratio mayor a 0,50	Ratio de 0,50 a 0,41	Ratio de 0,40 a 0,30
<b>Nº DE ANIMALES</b>			
<b>VACAS REPRODUCTORAS POR ALUMBRAR</b>	Entre 1 y 3 vacas por alumbrar	Entre 3 y 5 vacas por alumbrar	Entre 5 y 10 vacas por alumbrar
<b>Nº DE ANIMALES</b>			
<b>ESTADO DE CARNES DE LA RESES</b>	<b>BUENO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>MEDIO-BAJO</b>
<b>Nº DE ANIMALES</b>			
<b>ADAPTACIÓN / PROCEDENCIA</b>	<b>MONTE</b>	<b>MONTE CON MÁS DEHESA</b>	<b>OTRAS: MARISMAS, ESTABULADAS,....</b>
<b>Nº DE ANIMALES</b>			
<b>COMPORTAMIENTO</b>	<b>NORMAL</b>	<b>EXTRAÑO</b>	<b>AGRESIVO</b>
<b>Nº DE ANIMALES</b>			
<b>RATIO SEMENTAL/VACAS REPRODUCTORAS</b>	1 toro por menos de 35 vacas	1 toro por cada 35/45 vacas	1 toro por cada 45/50 vacas
<b>Nº DE ANIMALES</b>			
<b>ESTADO TORO SEMENTAL: CARNE Y GENERAL</b>	<b>BUENO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>MEDIO-BAJO</b>
<b>Nº DE ANIMALES</b>			
<b>PUREZA</b>	más del 75 % de pureza	75 y el 50% % de pureza	50 y el 25% % de pureza
<b>Nº DE ANIMALES</b>			
<b>Nº DE ANIMALES DE LA PIARA</b>	más de 85 UGM	84 a 66 UGM	65 a 50 UGM
<b>Nº DE ANIMALES</b>			
<b>OBSERVACIONES</b>			
<b>Firma representante legal:</b>			
<b>Nombre y apellidos:</b>			

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, NIF: \_\_\_\_\_ MANIFIESTA bajo su responsabilidad, **que todos los datos facilitados para este procedimiento de licitación del suministro de GANADO BOVINO PARA NUEVO CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN GANADERA ES110200002819 de EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A. son ciertos** y que la entidad, sus socios y sus administradores no están incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar con el sector público, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y, expresamente, que la entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social establecidas en las disposiciones vigentes. Lo que declara a los efectos previstos en el artículo 85 de la citada ley.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de mayo de 2019

Firmado.: